

# SENADO CONSERVADOR

SESION 22, EN 3 DE MARZO DE 1824

PRESIDENCIA DE DON AGUSTÍN DE EYZAGUIRRE

**SUMARIO.**—Cuenta.—Representacion del edecan don José Bernardo de Uriarte, sobre abono de sueldos.—Id. de don José Manuel Barros, sobre abono de unos gastos hechos por cuenta de a asamblea provincial.—Envío de un segundo Ministro a Lóndres.—Acta.—Anexos.

## CUENTA

Se da cuenta:

1.º De una representacion que entabla el edecan don José Bernardo de Uriarte, en demanda de que se le manden pagar sus sueldos como oficial de caballería, en conformidad con la resolucion del 1.º de Setiembre de 1823. (*Anexo núm. 170. V. sesion del 27 de Octubre de 1823.*)

2.º De otra de don José Manuel Barros, en demanda de que se le manden abonar unos gastos que hizo por cuenta de la asamblea provincial i que hasta ahora no se le han cubierto, a pesar de haberlo ordenado el Congreso Constituyente (1).

## ACUERDOS

Se acuerda:

1.º Mandar que al edecan don José Ber-

nardo de Uriarte se abone hasta la fecha el sueldo que le corresponde como si fuera oficial de caballería, i disponer que en lo sucesivo no se pague a los oficiales del Senado cuando sean militares mas sueldo que el de su clase i empleo. (*Anexo núm. 171 V. sesion del 6.*)

2.º Mandar que se cumpla el acuerdo del Congreso Constituyente que manda abonar ciertos gastos a don José Manuel Barros (*Anexo núm. 172. V. sesion del 6.*)

3.º Que se comunique por escrito al Supremo Director el acuerdo sobre envío de un nuevo Ministro a Lóndres se le encargue que elija para tal cargo a persona radicada en Chile i de familia conocida, a fin de que se interese en las jestioniones que se le encomienden. (*Anexo núm. 173. V. sesiones del 16 bis de Febrero, del 17 bis i del 20 de Marzo de 1824.*)

este acuerdo del Congreso Constituyente a que, segun el acta de la presente sesion, aludia el señor Barros en su peticion. (*Nota del Reeopilador.*)

1) No hemos encontrado en los archivos tancia de

## ACTAS

## SESION PÚBLICA

Se abrió con la lectura de una representacion del edecan del Senado don José Bernardo de Uriarte, en que solicita se oficie a S. E., el Supremo Director, para que decrete el pago de sus sueldos como oficial de caballería, en virtud de haberse declarado, en 1.º de Setiembre del año próximo pasado, corresponderle este sueldo, conforme al senado-consulta de 821. Se tomó en consideracion i se acordó se dirijiese el oficio solicitado para que, hecho su ajuste, se le pague hasta la fecha el sueldo de oficial de caballería, i por punto jeneral se ordenó que, si el nombramiento de oficiales interiores de la Sala recayese en lo sucesivo en individuos de la clase militar, éstos no disfrutasen mas sueldo que el de su clase.

Leyóse una representacion de don José Manuel Barros, en que pide se le mande abonar por el Senado dos onzas, importe de las dos bombas que tomó para el alumbrado de la sala en tiempo de la Asamblea provincial, i doce pesos valor de tres libros que tomó igualmente para su Secretaría, que aun se hallaban insolutos, a pesar de haberse mandado, en tiempo del Congreso, se le abonasen. En su consecuencia, se decretó: «Lo proveido en el acuerdo soberano de que se hace referencia.»

En este estado, se levantó la sesion, anunciándose para la siguiente la mocion sobre el remate de aduanas.—*Agustín de Eyzaguirre.—Dr. Gabriel Ocampo.*

## SESION RESERVADA

Se abrió por el señor Presidente, poniendo en consideracion del Senado que S. E., el Supremo Director Delegado, le había exijido se le noticiase de oficio el acuerdo sobre la remision de un Enviado a Lóndres, de que se encargó al señor Presidente lo pusiese en conocimiento de aquél; i teniéndose presente los acuerdos de esta referencia, se acordó se dirijiese oficialmente el aviso solicitado, encargándole que el sujeto que se remita de Enviado deberá ser de radicacion en el país, tanto por sus intereses como por su familia, para que la conservacion de uno i otro lo interese mas en la de Chile, i le ponga en situacion de considerar su bien particular como una consecuencia del bien jeneral, i que, al mismo tiempo, se le instruya de un modo que evite los celos que puede causar esta medida al Enviado residente en Lóndres.

En este estado, se levantó la sesion. — (*Hai una rúbrica.*)

## Núm. 170

## Excmo. Senado:

El teniente-coronel graduado don José Bernardo de Uriarte, edecan de V. E., respetuosamente representa: que, siéndolo del Soberano Congreso, pedí que se me asistiese con el sueldo de caballería, con arreglo a la lei de 1.º de Setiembre del año pasado de 1823 por la que el Excmo. Senado declaró debía asistirse a su edecan con el sueldo de caballería, del mismo modo que lo disfrutaban los edecanes del Supremo Gobierno, como es constante de la certificacion de foja 1 que, con la solemnidad necesaria, presento a V. E.

El Soberano Congreso mandó informasen los Ministros de la Tesorería Jeneral; verificáronlo éstos a fojas 3 vuelta, asegurando ser cierto que los edecanes de Gobierno logran el sueldo de caballería. En su consecuencia, la Comision de objetos relativos al Congreso propuso a fojas 4 el proyecto de decreto en que se declara debía yo lograr el mismo privilejio. La Soberanía lo aprobó, en sesion de 3 de Octubre del año próximo pasado, constante de la misma foja.

Disuelto el Congreso Soberano le ha sucedido V. E. en el ejercicio del Supremo Poder Lejislativo. Su bondad se dignó nombrarme edecan para su servicio, como lo fué don Patricio Castro en el Senado anterior, por esto es que la lei de 1.º de Setiembre citada que puso aquél en posesion de su privilejio me comprende en toda su propiedad. Dígnese V. E. así declararlo, ordenando se oficie al Excmo. señor Director para que decrete el pago de mis sueldos.

Será justicia que espero obtener de la superior autoridad de V. E.—Excmo. Señor.—*José Bernardo de Uriarte.*

## Núm. 171

A solicitud del edecan don Bernardo de Uriarte ha decretado el Senado se le haga hasta la fecha el abono de su sueldo, como a oficial de caballería, conforme a lo acordado por el Soberano Congreso en 1.º de Setiembre del año próximo pasado i a lo dispuesto en el senado-consulta de 11 Marzo de 1821, ordenando por punto jeneral que, si el nombramiento de los oficiales interiores de sala que se han establecido por el reglamento interior recayese en algun militar, solo disfrute el sueldo de su clase. Tengo el honor de comunicarlo a V. E. para su ejecucion.—Sala del Senado, Santiago, Marzo 4 de 1824.—Señor Director Delegado.

**Núm. 172** (1)

El Senado ha sancionado la lei iniciada por V. E., en 21 del pasado, i la ha mandado estender como se vé en el testimonio que acompaño, juzgando su redaccion en estos términos mas conforme a la Constitucion.

Tengo el honor de reiterar a V. E. las consideraciones de mi aprecio.—Sala del Senado, Santiago, Marzo 3 de 1824.—Al señor Director Delegado.

**Núm. 173**

El Senado, en sesion reservada del 13 de Enero, tomó en consideracion la necesidad de remitir a Lóndres un sujeto de conocimientos, de probidad i celo público, que, asociado al señor

(1) No sabemos si este oficio se refiere al acuerdo relativo al abono de gastos de don José Manuel Barros o a algun otro que no consta en las actas. (*Nota del Recopilador.*)

Irisarri, entienda en la administracion del empréstito para que en cualquiera circunstancia no falte encargado de Gobierno que active las jectones que exige el manejo de aquél, i para que dicho señor quede en mejor aptitud de poderse emplear en las negociaciones diplomáticas que se le encarguen, i para que, en este u otros casos que ocurran en que se halle aquél imposibilitado para continuar sus servicios, haya un sujeto que con anticipacion esté instruido de las bases, progresos, destinos i cuentas del empréstito; i acordó su remision e igualmente que se indique a V. E. que el sujeto sea de radicacion en el país, tanto por sus intereses como por su familia, para que la conservacion de uno i otra lo interese mas en la de Chile i lo ponga en la situacion de considerar su bien particular como una consecuencia del jeneral, i que se le instruya de un modo que se eviten los celos que pueda ocasionar esta medida en el Enviado residente hoi en Lóndres. Tengo la honra de comunicarlo a V. E., ofreciéndole mi consideracion i aprecio.— Sala del Senado, Santiago, Marzo 4 de 1824.—Señor Director Delegado.

